



Resolución Directoral

N° 00463-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 12 de octubre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00481-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de octubre de 2023, remitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00462-2023-ENSFJMA-DG, se da por concluido en vías de regularización, a partir del 02 de agosto de 2023, la encargatura del Magister José Ernesto Olano Vargas en el cargo de Coordinador General de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, a la fecha, la mencionada oficina no cuenta con un responsable a cargo; por lo que se hace necesario regularizar las acciones administrativas subsiguientes en virtud de lo señalado a efectos de seguir garantizando la continuidad del funcionamiento de su funcionamiento, con el objetivo de contar con un órgano de asesoría que permita supervisar y apoyar el sistema de evaluación de la calidad Institucional;

Que, con documento del Visto, la Directora General, dispone se expida el acto resolutivo que encarga en vías de regularización a partir del 09 de octubre de 2023 hasta nueva disposición, al Magister Marcos Martín Pérez Herrera, la Coordinación General de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado por la Directora General y visado por la Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0025678

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 694556



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, en vías de regularización a partir del 09 de octubre de 2023 hasta nueva disposición, al Magister **MARCOS MARTÍN PÉREZ HERRERA** la Coordinación General de la Oficina de la Calidad Educativa y Desarrollo Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- Al término de la encargatura el Magister **MARCOS MARTÍN PÉREZ HERRERA** deberá presentar el informe final de su gestión a la Dirección General.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0025678

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **694556**

